



BASES DEL I CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES. ALBAL 2003

1. Participantes.

Podrán participar en este concurso todas aquellas personas físicas o jurídicas (incluidas las asociaciones) que presenten un proyecto empresarial viable todavía no constituido o puesto en marcha durante el año 2003.

2. Ubicación.

El proyecto deberá ubicarse en el municipio de Albal.

3. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de los impresos normalizados que podrán obtenerse en el Ayuntamiento de Albal o descargarse de la página [web:http://www.albal-ayto.com](http://www.albal-ayto.com). Se acompañará memoria explicativa del proyecto que contenga definición y objeto del mismo, plan de inversiones a realizar con expresión de las fuentes de financiación, plan de viabilidad económica y financiera, número previsto de puestos de trabajo que se vayan a crear, forma jurídica, datos curriculares de los promotores.

El lugar de presentación de solicitudes será, preferentemente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Albal, sito a la Plaza del Jardí, 7 C.P. 46470 Albal, o en cualquier otra forma de las establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Plazo.

El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 30 de noviembre de 2003.

5. Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión evaluadora para el estudio y valoración de los trabajos presentados. Dicha Comisión estará compuesta por miembros del Ayuntamiento de Albal y por representantes cualificados del ámbito del desarrollo local. El fallo de jurado se realizará antes del 31 de diciembre de 2003 y su decisión será inapelable.

6. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Primero: 3.000.- €

Segundo: 1.000.- €

Tercero: Podrán concederse hasta dos *accésits* a aquellos proyectos que no obtuvieron alguno de los dos primeros premios y que cumplan los criterios de viabilidad técnica, económica y financiera. El importe de estos *accésits* será de 600 euros y se destinará a financiar la licencia de apertura de actividad de la empresa.

El jurado podrá decidir la división de los premios o declararlos desiertos, si lo considera oportuno.

El importe de estos premios se abonará en el momento de la resolución del concurso cuando se trate de proyectos legalmente constituidos o en el momento de inicio de la actividad cuando se trate de proyectos originales todavía no constituidos.

Los proyectos no premiados estarán a disposición de sus autores/as a lo largo del mes de marzo de 2004 en la oficina del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Albal (Plaza del Jardí 7, teléfono: 96 1260056. E-mail: albal-adl@retemail.es).

7. Criterios de valoración.

- a) Innovación y originalidad del proyecto global.
- b) Viabilidad económica, financiera y técnica.
- c) Creación de puestos de trabajo.
- d) Actividad principal. Primarán los proyectos cuya actividad principal se inscriba dentro de los siguientes ámbitos:
 - sector audiovisual.
 - nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
 - desarrollo cultural.
 - cuidado de niños, personas incapacitadas y/o mayores.
 - servicios a domicilio.
 - asistencia a jóvenes en dificultad.
 - inserción de personas afectadas por la exclusión social.

8. Inicio de la actividad.

Los proyectos premiados aún no legalmente constituidos deberán hacerlo antes del 30 de junio del año 2004. Si alguno de los proyectos premiados no fuera puesto en funcionamiento en el plazo señalado, el importe del premio quedará a disposición del Ayuntamiento de Albal.

9. Mantenimiento de la actividad.

Los beneficiarios de estos premios tendrán la obligación de mantener la actividad durante un tiempo mínimo de dos años. En caso contrario, vendrán obligados a reintegrar la parte proporcional de la cuantía percibida como premio en función del tiempo que reste para completar el periodo de dos años.

10. Fiscalidad.

Los premios establecidos en estas bases están sujetos a la normativa fiscal vigente.

11. Empresas I+E (Innovación + Empleo).

El Ayuntamiento de Albal podrá seleccionar algunos de los proyectos finalistas a los efectos de ofrecer su apoyo institucional para poder solicitar su calificación como empresa I+E.

12. Publicidad

El Ayuntamiento de Albal se reserva la capacidad de publicitar los resultados del concurso en los medios que estime oportunos.

13. Imprevistos

Se autoriza a la Comisión de Valoración para resolver sobre aquellos aspectos y controversias que se planteen, estén o no contemplados en las presentes bases.

14. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las bases y la decisión de la Comisión de Valoración.